MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

RESOLUCIÓN NÚMERO 186 **DEL** 18 MAY 2022
"Por la cual se integran los Comités Jurídico, Técnico y Económico para el Proceso de Mínima Cuantía PN RASES 8 CD 015–2022"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° numeral 5 como una de las modalidades de contratación la mínima cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el Gasto", en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

PARAGRAFO 1º: El ORDENADOR DEL GASTO de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, en uso de sus facultades legales designara al personal que desempeña como **COMITÉS EVALUADORES** para la evaluación y verificación de las propuestas presentadas en los procesos contractuales, el respectivo delegatario de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 12 del Decreto 066 de 2008, designará un comité evaluador para cada proceso, el cual estará compuesto como mínimo por tres (03)integrantes.

PARAGRAFO 2º: El ORDENADOR DEL GASTO de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, en uso de sus facultades legales designara al personal que desempeña los siguientes Cargos, así: Profesional del Derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, de los bienes o servicios objeto de la contratación. Para que brinden apoyo al ordenador del gasto en lo atinente a la contratación que adelanta la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO **PN RASES 8 CD 015–2022,** que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MAS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".** El Comité estará conformado por un profesional del Derecho, un profesional en áreas

contables o financieras y un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, de los bienes o servicios objeto de la contratación. Si la complejidad del bien o servicio a contratar lo exige, podrán designarse como integrantes del Comité Evaluador otros funcionarios que acrediten formación profesional en las áreas jurídica, técnica, económica y financiera.

ARTÍCULO 2º: FUNCIONES: La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

- **Generales**: Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas.

b) Presentar al Gerente de Proyecto, en los casos en que éste haya sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada Unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.

c) Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.

d) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación

e) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.

f) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.

g) Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

- **Específicas**: Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

a) **De carácter jurídico:**

1) Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.

2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

3) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de valuación de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la de, según corresponda, pendencia encargada y al Comité de Adquisiciones.

4) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

b) **De carácter técnico**:

1) Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas

Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización. En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
4) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

c) De carácter Económico y Financiero:

1) Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.

2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

3) Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

4) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

5) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

- **SESIONES:** El Comité Evaluador sesionará en forma conjunta, una vez rendido el informe individual de cada uno de sus integrantes, con el fin de estructurar la recomendación que se formulará al competente contractual. La sesión será presidida por el oficial más antiguo integrante del Comité Evaluador. Definidos los términos de la recomendación, esta deberá constar en informe suscrito por todos los miembros del Comité.

PARAGRAFO 1: La actividad del comité evaluador inicia desde la fecha en que se comunique su designación y termina con la definición del proceso.

ARTICULO 3º:: En los procesos contractuales que adelanten los delegatarios contractuales en la Policía Nacional, la evaluación de ofertas se adelantará, en sus aspectos jurídico y económico, a través de un Comité conformado para los procesos en general de la Unidad. El Comité estará conformado por personal que pertenezca a la Unidad y como mínimo deberá contar con un profesional del derecho y un profesional en áreas contables o financieras, su designación la hará el delegatario contractual. Para la evaluación de carácter técnico en los eventos de contratación directa, el respectivo delegatario designará un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, quien la adelantará con arreglo a los lineamientos de orden técnico establecidos para el proceso. Sí la complejidad del bien o servicio lo exige, se designará un número plural de funcionarios que acrediten formación profesional en el área materia de la contratación. La actividad de los evaluadores en los procesos de contratación directa, se ceñirá según corresponda, a las funciones enunciadas en el artículo 2º.

ARTICULO 4º: Nombrar y notificar como comité Técnico al personal con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, quienes adelantarán con arreglo a los lineamientos de orden técnico establecidos para el proceso. Sí la complejidad del bien o servicio lo exige, se designará un número plural de funcionarios que acrediten formación profesional en el área materia de la contratación, que se relaciona continuación, así:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	CPS	WILMER PAYARES NAVARRO	AUXILIAR ENFERMERÍA
2	PT	JURANIS JIMENEZ OLAYA	AUXILIAR ENFERMERIA

ARTICULO 5º: Nombrar y notificar como comité jurídico al personal profesional en derecho que se relaciona continuación, así:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	SI	LEVIS JAVIER GARCIA AGUDELO	SUSTANCIADOR
2	PT	JOSE LUIS VELASQUEZ AVILEZ	SUSTANCIADOR

ARTICULO 6º Nombrar y notificar como comité Económico y Financiero al personal profesional que se relaciona continuación, así

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	ST	KAREN GONZÁLEZ PORTILLO	COMUNICADOR SOCIAL
2	SI	ISLENA VILLEGAS ZABALETA	AUXILIAR ENFERMERIA

ARTICULO 7º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Soledad, a los 11 días del mes de Mayo 2022.

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

ELABORÓ: **PATRULLERA JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
ANALISTA DE CONTRATOS RASES NO 8

REVISÓ: **CAPITÁN MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO**
JEFE CONTRATOS RASES NO 8

REVISO: **CAPITÁN GUILLERMO ENRIQUE OROZCO CASTRILLON**
JEFE ADMINISTRATIVO RASES NO 8

REVISO: **FREDY HERNÁN AGUIRRE MASTRODOMENICO**
ABOGADO REVISOR DELA OFICINA JURÍDICO RASES 8

FECHA ELABORACIÓN: 11/05/2022